

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQS) RELATIVAS A LA “INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA STARTUPS Y PYMES”

EXP. C039/25-ED

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	1/26



ÍNDICE

1	Objeto.....	6
2	Preguntas frecuentes.....	6
2.1	¿Es una ayuda que solicita una pyme para que le desarrollen un proyecto basado en IA?, y en este caso, ¿quién lo desarrolla?, o ¿sería para que una propia pyme que quiere desarrollar un proyecto para su propia empresa solicitaría esta ayuda?	6
2.2	¿Sería posible que mi empresa participe directamente como entidad solicitante individual en esta convocatoria? En caso afirmativo, ¿existe alguna recomendación específica o limitación que debamos tener en cuenta? En caso de que no sea posible la participación directa o si fuese recomendable, ¿deberíamos acudir en forma de agrupación junto a otras entidades? En este contexto, ¿hay alguna preferencia o requisito especial respecto a las entidades que formen dicha agrupación?	7
2.3	¿Pueden las Universidades ser elegibles como entidad solicitante?.....	7
2.4	¿Puede una federación deportiva presentar solicitud? ¿Qué tipo de fundaciones, asociaciones y federaciones pueden presentar solicitudes?.....	8
2.5	¿Puede una empresa pública optar a esta invitación? ¿A qué otros sistemas de financiación podríamos optar?.....	8
2.6	¿La propuesta a presentar ha de estar orientada a una única línea, a varias (a discreción de la entidad que postula), o a todas las líneas (es decir, la entidad ha de proponer un plan de actuación para cada línea)?	8
2.7	¿Cuál es el presupuesto máximo que se puede solicitar por cada entidad postulante? ¿Son 24M€ o este es el total a distribuir entre las propuestas ganadoras?....	9
2.8	¿Habrà o ha habido algún webinar informativo en el que podamos conocer más en detalle la invitación a colaboración?.....	9
2.9	¿Cómo puedo acceder al listado de entidades que participen en esta convocatoria y, en general, a todas las convocatorias?.....	9
2.10	Sobre el presupuesto: si la aportación realizada por la entidad solicitante es de recursos de personal, ¿el presupuesto debe indicarse como tarifas comerciales, o debe ser coste-hora exacto del personal?	9
2.11	¿Qué se entiende por aportación en especie? ¿De qué manera se realizará/justificará esa aportación en especie? ¿Qué tipo de gastos se pueden justificar como aportación en especie? ¿Cómo se debe cuantificar?.....	10
2.12	Somos un centro de formación profesional y nos gustaría saber si podemos presentarnos a esta convocatoria.	10
2.13	En los criterios se propone una valoración de 15 puntos a "Plataforma de datos e IA aportada, que deberá estar disponible y operativa en el momento de la solicitud". ¿Ha de interpretarse que dicha plataforma debe existir y estar en funcionamiento en el momento de presentación de la solicitud? ¿En caso afirmativo, puede esa plataforma ser un aporte valorizado en especie dentro del presupuesto? Y ¿Tiene cabida que sea fruto de una cesión de un tercero?.....	11
2.14	¿Cuál es el objetivo de la convocatoria? ¿Desarrollar proyectos de I+D de IA?....	11
2.15	Si son proyectos para Startups y Pymes, ¿Por qué los beneficiarios serían los centros tecnológicos? ¿Dónde entrarían las pymes? ¿Las pymes no podrían subcontratar a los centros para el desarrollo de modelos de IA?.....	12
2.16	¿Qué gastos financian? ¿Gastos de personal del centro tecnológico? ¿Se tendría que presentar un desglose de tarifas y horas del centro tecnológico?.....	12

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	2/26



2.17 Si se seleccionan como máximo 2 entidades, ¿Cuál es el importe e intensidad máxima (% sobre el presupuesto total) que puede recibir cada una por parte de RED.ES? 12

2.18 ¿Los 30 casos de uso deben estar ya definidos detalladamente en la propuesta o se determinarán de forma detallada en caso de recibir la concesión?..... 13

2.19 ¿Esta convocatoria funciona como una ayuda (préstamo o subvención) o es otro instrumento?..... 13

2.20 El beneficiario y Red.es darían un servicio a las empresas o startups una vez concluida el modelo. ¿Es correcto? ¿Y qué coste tendría para las empresas usar ese modelo? ¿Recibiríamos algo desde las empresas? 13

2.21 En la página de la invitación donde están los documentos a descargar sólo vemos la plantilla en word "Propuesta + Presupuesto" donde la tabla presupuestaria no está desglosada, sino simplemente con una fila de monto total por cada línea de actuación. ¿Habrá una plantilla específica para desglose presupuestario de estas líneas y por entidades participantes y cuándo creen que podrá estar a disposición? ¿O directamente es sólo presupuestar con la tabla ya existente de este documento word que ya está subido? 14

2.22 En la solicitud que cumplimentamos a través de Acceder - Oficina Virtual, ¿existe algún apartado para meter la plantilla de presupuesto o simplemente se anexa el documento adjunto cumplimentado?..... 14

2.23 ¿Cómo debe acreditarse la participación de pymes, startups y partners tecnológicos? ¿Deben ser nominadas las empresas/startups participantes? ¿Podrían servir asociaciones o clústeres que agrupan colectivos empresariales de pymes y/o startups indicando cuántas representan y que acrediten con una carta su participación? 15

2.24 ¿Las cuentas justificativas semestrales suponen que, tras su revisión, se proceda a abonar la parte correspondiente por parte de Red.es?..... 15

2.25 Explicación del punto 7 del epígrafe SÉPTIMO. - EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS de la Invitación 15

2.26 Una vez finalizado el proyecto y puestos a disposición de las empresas los modelos de IA y la plataforma, ¿qué coste tendrá para las empresas su utilización? ¿La entidad solicitante recibiría algo por parte de las empresas? 16

2.27 ¿Hay un límite para la subcontratación? ¿Qué diferencia hay entre subcontratación y contratación a efectos de esta invitación?..... 16

2.28 Duda sobre el apartado 7. Existencia de crédito y régimen de pagos: se indica que hay un anticipo del 15% del total de aportación de los beneficiarios y que luego semestralmente se presentará una justificación de ejecución, también económica ¿se pagará lo justificado tras cada justificación semestral?..... 17

2.29 ¿Es obligatorio que el solicitante tenga personal en nómina para participar y tener presupuesto o sería suficiente con que incluyan, por ejemplo, un presupuesto de subcontratación de agencias o empresas de comunicación para eventos de difusión? ... 17

2.30 Si el solicitante tiene el personal gestor externalizado en autónomos o outsourcing, ¿podría incorporarse como presupuesto de personal para este proyecto o tiene que ser sólo personal en nómina de la asociación?..... 17

2.31 Cuando se solicita aportar la escritura pública de apoderamiento en el caso de agrupaciones, ¿se refiere a la escritura pública de apoderamiento de cada socio de la agrupación o únicamente al apoderamiento otorgado a favor del coordinador de la misma?..... 18

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	3/26



2.32 En cuanto a la obligación de aportar en especie el 16,66%, en caso de una agrupación, ¿tiene que cumplirlo individualmente cada entidad o si se cumple en términos generales de presupuesto total sería válido?18

2.33 Si durante la ejecución de las actuaciones se realiza una convocatoria pública y abierta (siguiendo un esquema de financiación en cascada) para seleccionar PYMES y start-ups para participar en el desarrollo de casos de uso y en la puesta en producción de los modelos/algoritmos de IA, ¿los pagos a las empresas seleccionadas se considerarían gastos directos del proyecto y serían, por tanto, elegibles? ¿La financiación que reciban las empresas tiene que cumplir con el Reglamento UE 2023/2831?.....18

2.34 ¿Es obligatoria la colaboración con otra entidad?.....19

2.35 Somos una agrupación de entidades que queremos comenzar a gestionar el trámite de respuesta a esta invitación a través de sede electrónica, ¿pueden acceder varias personas al trámite aun cuando sean de diferentes entidades de la misma agrupación?.....19

2.36 Hemos iniciado el trámite, pero no con la firma del representante legal y no vemos dónde podemos dar permisos a personas para que vayan subiendo documentación, dado que somos una agrupación de entidades, ¿cómo debemos hacerlo?20

2.37 El coste total de cada una de las líneas de actuación que conforman el presupuesto (apartado 5.2) es una estimación aproximada que realiza la entidad, ¿verdad?21

2.38 La entidad solicitante, en caso de resultar beneficiaria, ¿deberá aportar la cantidad económica correspondiente al 16,66% del presupuesto que se le asigne según se indica en el apartado 2.17. de las FAQs?.....22

2.39 ¿Hay algún problema en que la solicitud y el acuerdo de colaboración estén firmados por personas distintas, ambas debidamente apoderadas?.....22

2.40 ¿Cómo puede una empresa especializada en inteligencia artificial participar de la invitación? ¿Dependería de las entidades seleccionadas y su criterio de colaboración? ¿Se publicará un listado con los adjudicatarios para que podamos ponernos en contacto con ellos? ¿Hay algún proceso definido para que startups y empresas tecnológicas podamos integrarnos en los proyectos?.....22

2.41 Con relación al presupuesto del proyecto, en el caso de una asociación española sin ánimo de lucro, ¿se debe incluir el IVA en su presupuesto?23

2.42 El coste total de cada una de las líneas de actuación que conforman el presupuesto (apartado 5.2) es una estimación aproximada que realiza la entidad, ¿cierto? Asimismo, en caso de resultar beneficiaria, ¿deberá aportar la cantidad económica correspondiente al 16,66% del presupuesto que se le asigne según se indica en el apartado 2.17. de las FAQs? 23

2.43 Tenemos tanto firmantes con certificado electrónico de empresa como firmantes con certificado electrónico de persona. ¿Hay alguna incompatibilidad con que lo hagamos así o deberían ser todos certificados de empresa o certificados de persona?.....24

2.44 Nos gustaría trasladarles una consulta con relación a la presentación de un expediente en AGRUPACIÓN (formada por dos entidades) en el aplicativo de RED.ES, para el cual se presentará Acuerdo de colaboración entre Entidades Solicitantes como exige la presente INVITACIÓN.24

¿Es necesario que firmen todos los representantes legales de ambas entidades que forman la agrupación o es suficiente con que firme únicamente el líder de la agrupación (quien dará de alta el expediente en el aplicativo)?24

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	4/26



Tras hacer una prueba en el aplicativo, vemos que en el punto GESTIÓN DE FIRMANTES, se puede "Añadir firmante", ¿este trámite es para la firma mancomunada o es de aplicación para agrupaciones?24

2.45 En una propuesta en Agrupación, entendemos que todos los socios deben estar dados de alta para poder firmar. Si ya tenemos la solicitud creada y la documentación subida, en caso de haber algún socio que aún no esté dado de alta en Red.es, sino que lo haga ahora, ¿supone algún problema a la hora de firmar? ¿Podrían indicarme dónde deben darse de alta, en caso de que sea necesario?25

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	5/26



1 OBJETO

El objeto del presente documento es la publicación de las preguntas frecuentes recibidas durante el periodo de recepción de ofertas relativas al expediente C039/25-ED "Invitación general para participar en el impulso al desarrollo de modelos de inteligencia artificial para *startups* y pymes".

2 PREGUNTAS FRECUENTES

2.1 ¿Es una ayuda que solicita una pyme para que le desarrollen un proyecto basado en IA?, y en este caso, ¿quién lo desarrolla?, o ¿sería para que una propia pyme que quiere desarrollar un proyecto para su propia empresa solicitaría esta ayuda?

Esta Invitación no está dirigida a la empresa. Por tanto, las empresas no podrán participar ni de forma individual ni como agrupación en la Invitación.

De acuerdo con las bases de la Invitación, solo podrán presentar solicitud las entidades descritas en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 2 que indica lo siguiente:

"Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:

- a) Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.*
- b) Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.*
- c) Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas".*

La participación de pymes y *startups* se explica en el epígrafe SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	6/26



2.2 ¿Sería posible que mi empresa participe directamente como entidad solicitante individual en esta convocatoria? En caso afirmativo, ¿existe alguna recomendación específica o limitación que debamos tener en cuenta? En caso de que no sea posible la participación directa o si fuese recomendable, ¿deberíamos acudir en forma de agrupación junto a otras entidades? En este contexto, ¿hay alguna preferencia o requisito especial respecto a las entidades que formen dicha agrupación?

Esta Invitación no está dirigida a la empresa. Por tanto, las empresas no podrán participar ni de forma individual ni como agrupación en la Invitación.

De acuerdo con las bases de la Invitación, solo podrán presentar solicitud las entidades descritas en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 2 que indica lo siguiente:

"Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:

- d) Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.*
- e) Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.*
- f) Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas".*

2.3 ¿Pueden las Universidades ser elegibles como entidad solicitante?

Esta Invitación no está dirigida a Universidades.

De acuerdo con las bases de la Invitación, solo podrán presentar solicitud las entidades descritas en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 2 que indica lo siguiente:

"Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:

- g) Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.*
- h) Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.*
- i) Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas".*

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	7/26



2.4 ¿Puede una federación deportiva presentar solicitud? ¿Qué tipo de fundaciones, asociaciones y federaciones pueden presentar solicitudes?

Solo podrán participar las entidades cuyos objetivos se encuentren descritos en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 1 que indica lo siguiente:

"Podrán participar en la presente Invitación las entidades que tengan entre sus objetivos o desarrollen actividades relacionadas con el estudio, el desarrollo, la difusión o la promoción de la inteligencia artificial, y con la mejora de la competitividad de las pymes"

2.5 ¿Puede una empresa pública optar a esta invitación? ¿A qué otros sistemas de financiación podríamos optar?

Esta Invitación solo está dirigida a las entidades descritas en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 2 que indica lo siguiente:

"Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:

- j) Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.*
- k) Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.*
- l) Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas".*

Con respecto a otras ayudas, desde este buzón solo se da soporte a las consultas objeto de la Invitación.

2.6 ¿La propuesta a presentar ha de estar orientada a una única línea, a varias (a discreción de la entidad que postula), o a todas las líneas (es decir, la entidad ha de proponer un plan de actuación para cada línea)?

La propuesta ha de incluir actividades para las 8 líneas de actuación, según lo indicado en el epígrafe SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES de la invitación:

"3. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de los futuros convenios serán las siguientes:

- a) Línea 1. Identificación, captación y acompañamiento de empresas participantes.*
(...)"

Asimismo, el apartado 5 del ANEXO I establece lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	8/26



"La Entidad Solicitante deberá aportar un presupuesto desglosado de los gastos del proyecto según las líneas de actuación descritas en el apartado segundo."

2.7 ¿Cuál es el presupuesto máximo que se puede solicitar por cada entidad postulante? ¿Son 24M€ o este es el total a distribuir entre las propuestas ganadoras?

24.000.000 € es la cantidad a distribuir entre todas las solicitudes seleccionadas. De estos, 4.000.000 deberán ser aportados por las Entidades Solicitantes. Por tanto, la entidad solicitante deberá aportar al menos el 16,66% del presupuesto que presente.

El reparto se realizará según lo especificado en el punto 9 del epígrafe DECIMOSEGUNDO. INSTRUCCIÓN: *"En el caso de que el importe acumulado de las solicitudes que hayan superado el umbral sea superior al importe disponible, se irán seleccionando solicitudes por orden de prelación, junto con los importes correspondientes a dichas solicitudes."*

2.8 ¿Habrá o ha habido algún webinar informativo en el que podamos conocer más en detalle la invitación a colaboración?

No está prevista la organización de un seminario sobre esta invitación.

2.9 ¿Cómo puedo acceder al listado de entidades que participen en esta convocatoria y, en general, a todas las convocatorias?

Una vez finalice la tramitación de la Invitación, en la sede electrónica de Red.es se publicará la resolución con el listado de solicitudes seleccionadas.

2.10 Sobre el presupuesto: si la aportación realizada por la entidad solicitante es de recursos de personal, ¿el presupuesto debe indicarse como tarifas comerciales, o debe ser coste-hora exacto del personal?

Los gastos de personal deberán poder justificarse a través de nóminas y otros justificantes, tal y como indica el epígrafe SÉPTIMO. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS, que indica

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	9/26



que la cuenta justificativa deberá incluir una memoria económica justificativa con los justificantes de gastos, entre los que se encuentran las nóminas.

Además, el epígrafe OCTAVO. - GASTOS ELEGIBLES Y LÍMITES DE GASTOS de la Invitación, indica que *"las aportaciones previstas en esta Invitación se destinarán a cubrir los gastos directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades que hayan sido seleccionadas."*

2.11 ¿Qué se entiende por aportación en especie? ¿De qué manera se realizará/justificará esa aportación en especie? ¿Qué tipo de gastos se pueden justificar como aportación en especie? ¿Cómo se debe cuantificar?

Se consideran aportaciones en especie a las aportaciones no dinerarias o de prestación de servicios para el desarrollo del futuro proyecto que aporten la entidades o agrupaciones seleccionadas. Por ejemplo, y sin intención de ser exhaustivos, valor de la plataforma aportada por la entidad o agrupación, costes de infraestructuras puestas a disposición del proyecto, costes de explotación de la plataforma. Las aportaciones en especie deberán reflejar su valor real y la entidad o agrupación podrá ser requerida para que aporte la documentación necesaria para la comprobación del coste estas.

El solicitante deberá incluir en su propuesta de colaboración la cuantificación económica de dicha aportación siguiendo la tabla indicada en el apartado 5.2 del modelo de plantilla de propuesta y presupuesto. La cuantificación deberá corresponderse con el valor de dicha aportación.

2.12 Somos un centro de formación profesional y nos gustaría saber si podemos presentarnos a esta convocatoria.

Para poder presentar solicitud a esta Invitación, las entidades solicitantes deben pertenecer a alguno de los tipos de entidades descritas en el epígrafe CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, apartado 2 que indica lo siguiente:

"Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:

m) Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	10/26



- n) *Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.*
- o) *Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas".*

2.13 En los criterios se propone una valoración de 15 puntos a "Plataforma de datos e IA aportada, que deberá estar disponible y operativa en el momento de la solicitud". ¿Ha de interpretarse que dicha plataforma debe existir y estar en funcionamiento en el momento de presentación de la solicitud? ¿En caso afirmativo, puede esa plataforma ser un aporte valorizado en especie dentro del presupuesto? Y ¿Tiene cabida que sea fruto de una cesión de un tercero?

La plataforma de datos e IA que aporte el solicitante deberá existir y estar en funcionamiento en el momento de la solicitud.

Dicha plataforma de datos e IA puede considerarse una aportación en especie del solicitante.

La titularidad de la plataforma de datos e IA puede ser del solicitante o de un tercero, siempre que se aporte al proyecto teniendo en consideración todo lo indicado en la Invitación.

2.14 ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria? ¿Desarrollar proyectos de I+D de IA?

Los objetivos de la convocatoria están establecidos en el epígrafe PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN, apartado 3 y son los siguientes:

- a) *"Desarrollar modelos y casos de uso de IA en colaboración con empresas y startups.*
- b) *Aplicar y experimentar estos modelos en un conjunto de pymes y startups de diferentes sectores de actividad económica.*
- c) *Analizar la metodología y los resultados obtenidos.*
- d) *Posibilitar el uso de dichos modelos para las pymes."*

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	11/26



2.15 Si son proyectos para Startups y Pymes, ¿Por qué los beneficiarios serían los centros tecnológicos? ¿Dónde entrarían las pymes? ¿Las pymes no podrían subcontratar a los centros para el desarrollo de modelos de IA?

La Invitación establece un modelo de colaboración público-privada entre entidades solicitantes y Red.es, que se formalizará a través de la firma de convenios de colaboración.

Las pymes y startups participarán del proyecto en las líneas de actuación 1, 2 y 4 descritas en el epígrafe SEGUNDO. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES. Además, serán los destinatarios finales del proyecto, puesto que podrán utilizar los modelos de IA que se desarrollen, ya que se pondrán a disposición de las empresas.

2.16 ¿Qué gastos financian? ¿Gastos de personal del centro tecnológico? ¿Se tendría que presentar un desglose de tarifas y horas del centro tecnológico?

Los gastos que se financian están descritos en el epígrafe OCTAVO. - GASTOS ELEGIBLES Y LÍMITES DE GASTOS.

El epígrafe SÉPTIMO. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS indica la forma de justificación de los gastos: "las Entidades Solicitantes seleccionadas remitirán una cuenta justificativa a Red.es". Esta cuenta justificativa deberá incluir una memoria económica justificativa con la relación de los gastos justificados.

2.17 Si se seleccionan como máximo 2 entidades, ¿Cuál es el importe e intensidad máxima (% sobre el presupuesto total) que puede recibir cada una por parte de RED.ES?

24.000.000 € es la cantidad a distribuir entre todas las solicitudes seleccionadas. De estos, 4.000.000 deberán ser aportados por las Entidades Solicitantes. Por tanto, la entidad solicitante deberá aportar al menos el 16,66% del presupuesto que presente. El presupuesto a repartir dependerá de las propuestas presentadas por las entidades seleccionadas.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	12/26



2.18 ¿Los 30 casos de uso deben estar ya definidos detalladamente en la propuesta o se determinarán de forma detallada en caso de recibir la concesión?

No es imprescindible que la propuesta tenga identificados los 30 casos de uso, siempre que con la información aportada en la propuesta se dé respuesta a los criterios de valoración especificados en el apartado 5 del epígrafe DECIMOSEGUNDO. - INSTRUCCIÓN.

2.19 ¿Esta convocatoria funciona como una ayuda (préstamo o subvención) o es otro instrumento?

Tal como se indica en el apartado primero de la invitación, esta tiene por objeto seleccionar un máximo de dos entidades o agrupaciones de entidades con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para impulsar el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de datos e IA que permitan el crecimiento de startups y pymes.

De igual forma el apartado primero indica el marco que regula los futuros convenios al indicar que los convenios se registrarán por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.

2.20 El beneficiario y Red.es darían un servicio a las empresas o startups una vez concluida el modelo. ¿Es correcto? ¿Y qué coste tendría para las empresas usar ese modelo? ¿Recibiríamos algo desde las empresas?

Efectivamente las entidades con las que Red.es firme convenios de colaboración pondrán a disposición de pymes y startups los modelos de IA que se hayan desarrollado durante el proyecto.

El diseño del modelo de negocio de la plataforma de datos e IA en modo servicio se realizará durante la ejecución del proyecto, tal y como se indica en la línea de actuación 5 (epígrafe SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES de la Invitación).

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	13/26



Por lo tanto, será durante la ejecución del proyecto cuando se establecerá el modelo de puesta a disposición a las empresas.

2.21 En la página de la invitación donde están los documentos a descargar sólo vemos la plantilla en word "Propuesta + Presupuesto" donde la tabla presupuestaria no está desglosada, sino simplemente con una fila de monto total por cada línea de actuación. ¿Habrá una plantilla específica para desglose presupuestario de estas líneas y por entidades participantes y cuándo creen que podrá estar a disposición? ¿O directamente es sólo presupuestar con la tabla ya existente de este documento word que ya está subido?

El presupuesto que se ha de presentar en la solicitud es el del documento "Plantilla Propuesta + Presupuesto". Si la entidad solicitante es una agrupación, deberá incluirse información de la aportación de cada entidad, pero no necesariamente desglosado por cada una de las líneas de actuación.

No se va a publicar otra plantilla.

2.22 En la solicitud que cumplimentamos a través de Acceder - Oficina Virtual, ¿existe algún apartado para meter la plantilla de presupuesto o simplemente se anexa el documento adjunto cumplimentado?

El formulario contiene una sección para aportar toda la documentación requerida. En ese paso del formulario deberá adjuntar toda la documentación separada, siendo uno de esos documentos la propuesta y presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	14/26



2.23 ¿Cómo debe acreditarse la participación de pymes, startups y partners tecnológicos? ¿Deben ser nominadas las empresas/startups participantes? ¿Podrían servir asociaciones o clústeres que agrupan colectivos empresariales de pymes y/o startups indicando cuántas representan y que acrediten con una carta su participación?

En las actuaciones de la línea de actuación 1 deberán participar pymes, que deberán aportar sus recursos, sus datos y el conocimiento de su negocio. La selección de las empresas correrá a cargo de la entidad solicitante, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación y concurrencia.

La selección de las startups y los partners tecnológicos que participarán en las líneas de actuación 2 y 4 también correrá a cargo de la entidad solicitante.

No se requiere la identificación concreta de las empresas en el momento de la solicitud.

2.24 ¿Las cuentas justificativas semestrales suponen que, tras su revisión, se proceda a abonar la parte correspondiente por parte de Red.es?

Red.es liberará los pagos correspondientes a las cuentas justificativas semestrales aprobadas.

2.25 Explicación del punto 7 del epígrafe SÉPTIMO. - EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS de la Invitación

"7. Tras el cierre de la cuenta justificativa y su aprobación por la comisión de seguimiento del correspondiente convenio, se procederá a reembolsar a Red.es la diferencia entre el importe cofinanciado por Red.es y lo anticipado por las referidas Entidades Solicitantes en cada momento."

Se ha detectado un error material en la redacción del punto 7 del epígrafe de la Invitación. Donde se indica "lo anticipado por las referidas Entidades Solicitantes" debería decir "lo anticipado a las referidas Entidades Solicitantes".

El sentido de este punto 7 es que, tras la finalización del proyecto, en caso de que Red.es haya adelantado (conforme a los puntos 2, 3 y 4 del epígrafe séptimo) una cantidad superior a cofinanciación que le corresponde, la entidad solicitante deberá reembolsar esa cantidad adicional.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	15/26



Este mismo sentido se encuentra también explicado en el punto 8 del mismo epígrafe séptimo:

“8. En el caso de que haya cantidades anticipadas por Red.es que no se hayan destinado a financiar la actividad objeto del convenio, que resulten no elegibles o que no estén convenientemente justificados de acuerdo con lo establecido en esta Invitación, serán objeto de reintegro.”

2.26 Una vez finalizado el proyecto y puestos a disposición de las empresas los modelos de IA y la plataforma, ¿qué coste tendrá para las empresas su utilización? ¿La entidad solicitante recibiría algo por parte de las empresas?

Las condiciones de uso de la plataforma de datos e IA y los modelos de IA desarrollados una vez finalizado el proyecto se acordarán entre Red.es y la entidad beneficiaria dentro de la línea de actuación 5 (epígrafe SEGUNDO. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES de la Invitación).

Por lo tanto, será durante la ejecución del proyecto cuando se establecerá el modelo de puesta a disposición a las empresas.

2.27 ¿Hay un límite para la subcontratación? ¿Qué diferencia hay entre subcontratación y contratación a efectos de esta invitación?

La Invitación no establece un límite a la subcontratación. A los efectos de esta Invitación, contratación y subcontratación no tienen diferencia de tratamiento. Se recuerda, que no se trata de una concesión de ayudas regulada por la ley de Subvenciones. La invitación permite la selección de entidades con las que se firmarán acuerdos de colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	16/26



2.28 Duda sobre el apartado 7. Existencia de crédito y régimen de pagos: se indica que hay un anticipo del 15% del total de aportación de los beneficiarios y que luego semestralmente se presentará una justificación de ejecución, también económica ¿se pagará lo justificado tras cada justificación semestral?

Red.es liberará los pagos correspondientes a las cuentas justificativas semestrales aprobadas, tal como se indica en el apartado séptimo de la invitación.

2.29 ¿Es obligatorio que el solicitante tenga personal en nómina para participar y tener presupuesto o sería suficiente con que incluyan, por ejemplo, un presupuesto de subcontratación de agencias o empresas de comunicación para eventos de difusión?

La invitación no exige un mínimo de personal propio a los solicitantes. No obstante, tal como se indica en el apartado decimosegundo para la valoración se tendrán en cuenta los medios materiales y humanos aportados por las Entidades Solicitantes.

2.30 Si el solicitante tiene el personal gestor externalizado en autónomos o outsourcing, ¿podrían incorporarse como presupuesto de personal para este proyecto o tiene que ser sólo personal en nómina de la asociación?

Independientemente del tipo de contrato existente entre la entidad solicitante y los recursos personales implicados en el proyecto, podrán imputarse estos gastos siempre que se justifique que son gastos directos e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto. Los servicios prestados por terceros deberán considerarse como contrataciones o subcontrataciones de servicios. Solamente se considerará personal propio de las entidades aquel que tiene contrato laboral con las entidades.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	17/26



2.31 Cuando se solicita aportar la escritura pública de apoderamiento en el caso de agrupaciones, ¿se refiere a la escritura pública de apoderamiento de cada socio de la agrupación o únicamente al apoderamiento otorgado a favor del coordinador de la misma?

En el caso de que la solicitud la remita una agrupación de entidades, deberán aportarse las escrituras de apoderamiento de cada una de las entidades que forman la agrupación que presenta solicitud. La solicitud, tal como se indica en el Anexo I de la invitación ----"se , firmará digitalmente por los representantes legales de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes.". La documentación solicitada tiene por objeto determinar la capacidad de representación de los firmantes de la solicitud.

2.32 En cuanto a la obligación de aportar en especie el 16,66%, en caso de una agrupación, ¿tiene que cumplirlo individualmente cada entidad o si se cumple en términos generales de presupuesto total sería válido?

La aportación de agrupación de entidades correspondiente al 16,66% del presupuesto (aportación económica o en especie) ha de cumplirlo la agrupación en su conjunto. Es decir, los integrantes de la agrupación podrían hacer aportaciones no equitativas.

2.33 Si durante la ejecución de las actuaciones se realiza una convocatoria pública y abierta (siguiendo un esquema de financiación en cascada) para seleccionar PYMES y start-ups para participar en el desarrollo de casos de uso y en la puesta en producción de los modelos/algoritmos de IA, ¿los pagos a las empresas seleccionadas se considerarían gastos directos del proyecto y serían, por tanto, elegibles? ¿La financiación que reciban las empresas tiene que cumplir con el Reglamento UE 2023/2831?

Tal como se indica en el epígrafe primero de la invitación, esta tiene por objeto seleccionar un máximo de dos entidades o agrupaciones de entidades con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para impulsar el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de datos e IA que permitan el crecimiento de startups y pymes.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	18/26



El mismo epígrafe primero establece que los convenios se registrarán por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.

En este sentido, la participación de pymes y startups en la ejecución del proyecto estará basada en la relación que se establezca entre las entidades seleccionadas en el actual proceso y las pymes y startups para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. En el caso de que esta relación sea contractual e implique un coste, este será elegible siempre que esté indubitablemente asociado al desarrollo de las actuaciones del convenio y se encuentre dentro de los gastos elegibles contemplados en la invitación y en los futuros convenios de colaboración.

La invitación y los futuros convenios no contemplan un mecanismo de ayudas en cascada, no siendo el objeto de la actuación conceder ayudas a las empresas que participen en los futuros convenios, por tanto, el régimen de ayudas de Minimis no es aplicable.

2.34 ¿Es obligatoria la colaboración con otra entidad?

No es requisito obligatorio que una Entidad Solicitante participe en agrupación, tal y como se indica en el primer punto del epígrafe primero de la invitación: "

"1. La presente invitación general (en adelante, "la Invitación") tiene por objeto seleccionar un máximo de dos entidades o agrupaciones de entidades (...)"

Los requisitos de las Entidades Solicitantes están especificados en el epígrafe CUARTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.35 Somos una agrupación de entidades que queremos comenzar a gestionar el trámite de respuesta a esta invitación a través de sede electrónica, ¿pueden acceder varias personas al trámite aun cuando sean de diferentes entidades de la misma agrupación?

La sede electrónica permite acceder a un mismo expediente a varios usuarios.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	19/26



Tal y como se especifica en el punto 2 del epígrafe DECIMOPRIMERO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, "en el caso de agrupaciones, la solicitud deberá presentarse conjuntamente por los representantes legales debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación."

2.36 Hemos iniciado el trámite, pero no con la firma del representante legal y no vemos dónde podemos dar permisos a personas para que vayan subiendo documentación, dado que somos una agrupación de entidades, ¿cómo debemos hacerlo?

Para presentar la solicitud por un conjunto de personas, en primer lugar, deben iniciar la solicitud a través del formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/invitacion-general-para-participar-en-el-impulso-al-desarrollo-de-modelos-de>). La solicitud puede iniciarse por cualquier persona representante de las entidades, incluso alguien que no sea representante legal de la entidad. En el paso final del formulario, denominado "Firmantes", podrá añadir al resto de firmantes de la solicitud (o incluso eliminar a la persona que haya iniciado la solicitud que no deba ser firmante de la misma).

Firmantes

Se han reiniciado las firmas al haberse incorporado uno o varios documentos nuevos.

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
							Pendiente de firma	

Salir Anterior Siguiente Finalizar

Eliminar todos los firmantes + Añadir firmante

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	20/26



Si lo desea, puede añadir un interesado que ya se encuentra en el expediente

	[Seleccionar]
Tipo de identificador	OTROS
Número de identificación	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>
Orden	2

Téngase en cuenta que deberán registrarse previamente en la Sede Electrónica de Red.es TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado anteriormente indicado. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica de Red.es, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Una vez firme el primer firmante de la solicitud, llegará un mensaje de aviso al correo del siguiente firmante. Una vez firmen todos los firmantes, el último de ellos deberá presentar la solicitud.

En caso de duda, puede ponerse en contacto con Soporte Técnico de la Sede Electrónica Red.es:

- Teléfonos: 900 903 601
- Correo electrónico: soporte.sede@red.es
- Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

2.37 El coste total de cada una de las líneas de actuación que conforman el presupuesto (apartado 5.2) es una estimación aproximada que realiza la entidad, ¿verdad?

Efectivamente, la entidad solicitante ha de realizar una estimación del presupuesto del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	21/26



2.38 La entidad solicitante, en caso de resultar beneficiaria, ¿deberá aportar la cantidad económica correspondiente al 16,66% del presupuesto que se le asigne según se indica en el apartado 2.17. de las FAQs?

La aportación de la entidad solicitante, en caso de ser en especie, deberá aportarse al proyecto desde el inicio. En el caso de que sea una aportación económica, el solicitante asumirá los costes correspondientes al 16,66% del proyecto. Red.es realizará, tras la justificación, una aportación económica correspondiente con el 83,34% del coste del proyecto debidamente justificado.

2.39 ¿Hay algún problema en que la solicitud y el acuerdo de colaboración estén firmados por personas distintas, ambas debidamente apoderadas?

Como indica el punto 7 del epígrafe DECIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, *"tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar (...) firmados digitalmente por las personas representantes debidamente apoderadas"*.

Por su parte, como se indica en el punto 3 del epígrafe CUARTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, *"en caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación, deberán presentar un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que formen la agrupación"*.

Red.es comprobará los apoderamientos durante la instrucción y, en caso de detectarse alguna deficiencia, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane, según se especifica en el punto 3 del epígrafe DECIMOSEGUNDO. - INSTRUCCIÓN.

2.40 ¿Cómo puede una empresa especializada en inteligencia artificial participar de la invitación? ¿Dependería de las entidades seleccionadas y su criterio de colaboración? ¿Se publicará un listado con los adjudicatarios para que podamos ponernos en contacto con ellos? ¿Hay algún proceso definido para que startups y empresas tecnológicas podamos integrarnos en los proyectos?

Será responsabilidad de la entidad solicitante seleccionada la identificación de las *startups* y *partners* tecnológicos con los que colabore.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	22/26



El listado de entidades seleccionadas se publicará en la sede electrónica de Red.es.

2.41 Con relación al presupuesto del proyecto, en el caso de una asociación española sin ánimo de lucro, ¿se debe incluir el IVA en su presupuesto?

Tal como se indica en el apartado octavo de la invitación en su punto 4. *“Los impuestos indirectos aplicables no serán elegibles conforme a la regulación del Plan de Recuperación a los efectos de dicho Plan”.*

2.42 El coste total de cada una de las líneas de actuación que conforman el presupuesto (apartado 5.2) es una estimación aproximada que realiza la entidad, ¿cierto? Asimismo, en caso de resultar beneficiaria, ¿deberá aportar la cantidad económica correspondiente al 16,66% del presupuesto que se le asigne según se indica en el apartado 2.17. de las FAQs?

Efectivamente, la entidad solicitante ha de realizar una estimación del presupuesto del proyecto.

La aportación de la entidad solicitante, en caso de ser en especie, deberá aportarse al proyecto desde el inicio. En el caso de que sea una aportación económica, el solicitante asumirá los costes correspondientes al 16,66% del proyecto. Red.es realizará, tras la justificación, una aportación económica correspondiente con el 83,34% del coste del proyecto debidamente justificado.

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	23/26



2.43 Tenemos tanto firmantes con certificado electrónico de empresa como firmantes con certificado electrónico de persona. ¿Hay alguna incompatibilidad con que lo hagamos así o deberían ser todos certificados de empresa o certificados de persona?

Ambos certificados son válidos. Lo que deben de aportar es la documentación acreditativa del apoderamiento de cada firmante.

2.44 Nos gustaría trasladarles una consulta con relación a la presentación de un expediente en AGRUPACIÓN (formada por dos entidades) en el aplicativo de RED.ES, para el cual se presentará Acuerdo de colaboración entre Entidades Solicitantes como exige la presente INVITACIÓN.

¿Es necesario que firmen todos los representantes legales de ambas entidades que forman la agrupación o es suficiente con que firme únicamente el líder de la agrupación (quien dará de alta el expediente en el aplicativo)?

Tras hacer una prueba en el aplicativo, vemos que en el punto GESTIÓN DE FIRMANTES, se puede "Añadir firmante", ¿este trámite es para la firma mancomunada o es de aplicación para agrupaciones?

La solicitud, tal como se indica en el Anexo I de la invitación, *"se firmará (...) digitalmente por los representantes legales de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes."*

El trámite "Añadir firmante" es tanto para la firma mancomunada como para la firma de los representantes de cada entidad que forma parte de una agrupación.

Téngase en cuenta que deberán registrarse previamente en la Sede Electrónica de Red.es TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado anteriormente indicado. Para ello, cuando acceda al formulario

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	24/26



habilitado tiene la opción de registrarse. Si ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica de Red.es, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña. Una vez firme el primer firmante de la solicitud, llegará un mensaje de aviso al correo del siguiente firmante. Una vez firmen todos los firmantes, el último de ellos deberá presentar la solicitud. En caso de duda, puede ponerse en contacto con Soporte Técnico de la Sede Electrónica Red.es:

- Teléfonos: 900 903 601
- Correo electrónico: suporte.sede@red.es
- Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

2.45 En una propuesta en Agrupación, entendemos que todos los socios deben estar dados de alta para poder firmar. Si ya tenemos la solicitud creada y la documentación subida, en caso de haber algún socio que aún no esté dado de alta en Red.es, sino que lo haga ahora, ¿supone algún problema a la hora de firmar? ¿Podrían indicarme dónde deben darse de alta, en caso de que sea necesario?

En el paso final del formulario, denominado "Firmantes", podrán añadir al resto de firmantes de la solicitud.

Firmantes

Se han reiniciado las firmas al haberse incorporado uno o varios documentos nuevos.

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
							Pendiente de firma	⚙️

➕ Añadir firmante
🗑️ Eliminar todos los firmantes
🏠 Salir
⏪ Anterior
⏩ Siguiente
✅ Finalizar

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	25/26



Si lo desea, puede añadir un interesado que ya se encuentra en el expediente

	[Seleccionar]
Tipo de identificador	OTROS
Número de identificación	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>
Orden	2

Téngase en cuenta que deberán registrarse previamente en la Sede Electrónica de [Red.es](https://www.red.es) TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado anteriormente indicado. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica de [Red.es](https://www.red.es), podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Una vez firme el primer firmante de la solicitud, llegará un mensaje de aviso al correo del siguiente firmante. Una vez firmen todos los firmantes, el último de ellos deberá presentar la solicitud.

En caso de duda, puede ponerse en contacto con Soporte Técnico de la Sede Electrónica [Red.es](https://www.red.es):

- Teléfonos: 900 903 601
- Correo electrónico: sopORTE.sede@red.es
- Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Fecha	19/02/2025 12:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VHXR3PAN3XRP66MPAIQHCA4	Página	26/26

